

RESOLUCIÓN No. 003045 DE 2023

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de la Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecho 26 de diciembre del 2023, indicó que analizada la hoja de vida del señor DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA, identificado con cédula de ciudodanía 79.797.370, cumple con las requisitos para ejercer las funciones del cargo SECRETARIO DEL DESPACHO código 020 grado 11, del Despacho del Secretario - Secretaria del Ambiente, exigidos en el manual especifica de funcianes y de competencias laborales,

Que en mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- Nombrar con carácter ordinario al señar DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA, identificado con cédula de ciudadanía 79.797.370, en el empleo de libre nombramiento y remoción SECRETARIO DEL DESPACHO, código 020, grado 11, del Despacho del Secretario - Secretaría del Ambiente.

ARTÍCULO 20. Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA y a Grupo de Nómina de la mismo dependencia.

ARTÍCULO 30. La presente resolución sufte efectos a partir de su comunicación,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 8 DIC 2023

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO secretaria de la Función Pública

Proyecto: Angélica Antolinez Tiusaba / Asesora SPP

Los aqui firmantes certificamos que hemos revisado y aprobambs que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones fécnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia.







Gobernación de Cundinamarca



Caile 26 #51-53 flagora fo C Sede Administrativa: Turre Central Piso 2 Cudigo Pustal 111321 -Infelimin 749 1276/6785 48